

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3 4 5 2

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000040

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2002; y de las escrituras públicas ratificatoria y rectificatoria de dichos actos societarios, otorgadas el 22 de noviembre del 2002, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y el 26 de agosto del 2003, ante el Notario Décimo Primero, del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1166 de 10 de septiembre del 2003 y DJC.03.2493 de 23 de septiembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Tercero, Décimo Primero y Segundo y del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

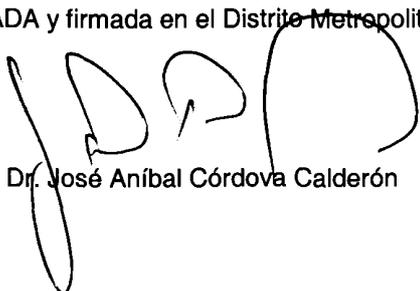
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo del 2002, por la cual aumento su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre del 2002 y escritura pública rectificatoria otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 SET. 2003

  
Dr. José Anibal Córdova Calderón

SNT/cm.f.  
EXP. 13659

48

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3269 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 de **NOV. 2003** de



*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

67